

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0046-R

Quito, D.M., 05 de agosto de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.” (el subrayado fuera de texto);

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, establece: *“Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0046-R

Quito, D.M., 05 de agosto de 2026

Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R de 13 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2026, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0005-R de 15 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-0118-M de 15 de enero de 2026, documento habilitante que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026, el Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: “(...) al señor (a) Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al señor (a) Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones (...)

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Adquisición de equipamiento Conmutador Central de Conectividad Aeronáutica, Técnica y Administrativa de la DGAC”, de 11 de junio de 2026, y actualizado el 29 de julio del año en curso; elaborado por el Mgs. Jorge Luis Nepas, Analista de Tecnologías de la Información 2; revisado por el Ing. Aldo Basante Mejía, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3; y aprobado por el Ing. Alexander Guncay Taco, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado; que en lo pertinente concluyen y recomiendan:

“3. CONCLUSIONES:

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0046-R

Quito, D.M., 05 de agosto de 2026

- *La Dirección General de Aviación Civil requiere fortalecer y modernizar su infraestructura tecnológica de comunicaciones debido a que parte de los equipos que actualmente soportan la conectividad institucional han superado su ciclo de vida útil, incrementando los riesgos de indisponibilidad de servicios, fallas operativas y vulnerabilidades de seguridad informática.*
- *La infraestructura de comunicaciones constituye un componente estratégico para la operación de los sistemas y aplicativos aeronáuticos, técnicos y administrativos de la institución, permitiendo la interconexión entre la Planta Central, la Subdirección Zonal y los aeropuertos administrados por la DGAC, por lo que resulta indispensable garantizar su disponibilidad, confiabilidad y continuidad operativa.*
- *La adquisición del equipamiento de conectividad y seguridad informática permitirá incrementar la capacidad de procesamiento, disponibilidad, redundancia, administración centralizada y protección de la infraestructura tecnológica institucional, fortaleciendo los mecanismos de continuidad operativa y ciberseguridad, desde el punto de vista técnico, la solución propuesta cumple con los requerimientos institucionales de escalabilidad, interoperabilidad, rendimiento, seguridad y crecimiento futuro, permitiendo atender adecuadamente las necesidades actuales y proyectadas de la DGAC.*
- *La contratación se encuentra alineada con las atribuciones y responsabilidades de la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación establecidas en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022, contribuyendo al fortalecimiento de la transformación digital, la continuidad de los servicios tecnológicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
- *La “Adquisición de equipamiento Conmutador Central de Conectividad Aeronáutica, Técnica y Administrativa de la DGAC” constituye una necesidad institucional prioritaria, técnica y económicamente justificada, cuya ejecución permitirá garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos, fortalecer la seguridad de la información y asegurar la disponibilidad de la infraestructura que soporta las operaciones aeronáuticas, técnicas y administrativas de la institución a nivel nacional.*

4. RECOMENDACIONES

- *Proceder con la contratación de la Adquisición de equipamiento Conmutador Central de Conectividad Aeronáutica, Técnica y Administrativa de la DGAC, por ser una necesidad institucional prioritaria, implementar la solución mediante una migración planificada que garantice la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales.*
- *Exigir garantía del fabricante, soporte técnico especializado y actualizaciones de software durante la vigencia contractual.*
- *Contar con servicios profesionales certificados para la instalación, configuración, migración, pruebas y puesta en producción de la solución, adicionalmente de deberá implementar mecanismos de alta disponibilidad, redundancia, monitoreo y administración centralizada para fortalecer la continuidad operativa y la seguridad informática.*
- *Capacitar al personal técnico de la DGAC y mantener actualizada la documentación técnica de la infraestructura implementada, ejecutar el proceso de contratación por cuanto la solución propuesta representa el mejor valor por dinero, fortalece la conectividad institucional y reduce los riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-0757-M de 08 de junio de 2026, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Adquisición de equipamiento Conmutador Central de Conectividad Aeronáutica, Técnica y Administrativa de la DGAC”, consta en el POA 2026 de la DGAC, siendo la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2026-1343-M de 22 de julio de 2026, la Mgs. Gladys

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0046-R

Quito, D.M., 05 de agosto de 2026

Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: “(...) la existencia de recursos por USD 243.035,00 (DOSIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), valor de la base imponible, para la actividad POA Nro. 210 denominada “Adquisición de equipamiento Conmutador Central de Conectividad Aeronáutica, Técnica y Administrativa de la DGAC”, de acuerdo a lo requerido en el Memorando de referencia y sus anexos

La partida presupuestaria a la que se aplicará el egreso es:

2026 522 9999 0000 01 00 000 001 840107 1701 002 0000 0000 D54 2210401 08, “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”, del Programa Presupuestario 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2026 (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DTIC-2026-0542-M de 29 de julio de 2026, Ing. Alexander Guncay Taco, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado, manifiesto a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón Coordinadora General Administrativa Financiera, correspondiente a Planta Central, dentro de lo pertinente que:

Con base en la normativa, antecedentes y justificativos técnicos previamente detallados me permito solicitar su autorización para la inclusión al plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, según lo siguiente:

4.1. Inclusión del siguiente procedimiento:

Nro	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. Anual	V. Total	Cuatrimestre
1	2026 522 9999 0000 01 00 000 001 840107 1701 002 0000 0000 D54 2210401 08, “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”	452800041	Bien	Común	Corriente	Bien	NO	Subastas Inversa Electrónica	“Adquisición de equipamiento Conmutador Central de Conectividad Aeronáutica, Técnica y Administrativa de la DGAC”	1	Unidad	\$243.035,00	\$243.035,00	C2

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0467-M de 31 de julio de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DTIC-2026-0542-M de 29 de julio de 2026, autoriza la reforma requerida; y, dispone al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) – Gestión Nivel Central, dentro del detalle se refleja la inclusión del procedimiento de “Adquisición de equipamiento Conmutador Central de Conectividad Aeronáutica, Técnica y Administrativa de la DGAC”, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) su revisión, atención y trámite pertinente ...”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 64 del Reglamento General de la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0046-R

Quito, D.M., 05 de agosto de 2026

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2026, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

Inclusión del procedimiento:

Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. Anual	V. Total	Cuatrimestre
1	452800041	Bien	Común	Corriente	Bien	NO	Subastas Inversa Electrónica	"Adquisición de equipamiento Conmutador Central de Conectividad Aeronáutica, Técnica y Administrativa de la DGAC"	1	Unidad	\$243.035,00	\$243.035,00	C2

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución y documentos habilitantes en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2026-0467-M

Copia:

Señor Doctor
Jose Euclides Bajaan Perez
Director de Asesoría Jurídica

Señorita Magíster
Wendy Belen Perez Perez

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0046-R

Quito, D.M., 05 de agosto de 2026

Analista de Proveeduría 2

mr/jb

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

